



## NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2020/066

Ginebra, 28 de octubre de 2020

ASUNTO:

Directrices para las redes de observancia y  
aplicación de la normativa de vida silvestre (WEN)

1. La Secretaría de la CITES desea señalar a la atención de las Partes y las redes regionales las Directrices para las redes de observancia y aplicación de la normativa de vida silvestre (WEN) elaboradas bajo los auspicios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC).
2. En las *Directrices* se esbozan las consideraciones fundamentales para el desarrollo de una nueva WEN y se proporciona un instrumento de autoevaluación para que las redes de observancia existentes evalúen su nivel de madurez y/o su rendimiento operacional, así como para identificar las esferas que deben reforzarse.
3. Las *Directrices*, disponibles en [inglés](#), [francés](#) y [español](#) en la nueva página web del ICCWC, constituyen un importante recurso que puede utilizarse para fortalecer las redes mundiales de observación y su función en la lucha contra los delitos contra la vida silvestre.
4. La elaboración de las *Directrices* ha sido posible gracias al apoyo financiero de la Oficina de Océanos y Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales del Departamento de Estado de los Estados Unidos.
5. Cualquier pregunta relativa a las *Directrices*, o las solicitudes de apoyo del ICCWC a fin de aplicarlas, pueden enviarse a la Secretaría de la CITES ([info@cites.org](mailto:info@cites.org)).